



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1989	Martes 17 de enero	Número 11

DELEGACION DE HACIENDA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Habiendose intentado la notificación personal sin que hayan sido localizados en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CANDIDAS

N.º liquidación año contraído	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
0002449-7/86	1986	Martínez Tudanca, Paulina	Tr. Iglesia, 7	99.314	3.973	556

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

0001280-9/88	1988	Rodríguez Castro, Santiago	Cl. Gómez Salazar, 13	686.000	27.440	5.488
--------------	------	----------------------------	-----------------------	---------	--------	-------

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

0005401-0/86	1987	Alonso Marijuán, Fidel	Cl. Real, 15	315.345	12.614	1.766
--------------	------	------------------------	--------------	---------	--------	-------

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

0005550-0/87	1987	González Sáez, Eduardo	Pb. Mazuelo Muñó	191.754	7.670	1.074
0004118-7/87	1987	Gutiérrez Benito, Leoncio y H.	Pb. Arroyo Muñó	33.916	1.357	190
0005560-7/88	1987	Rubio Temiño, Emiliano	Pb. Mazuelo Muñó	148.831	5.953	590
0005564-6/87	1987	Rubio Temiño, Emiliano	Pb. Mazuelo Muñó	131.018	5.241	734

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

0000455-9/87	1987	Aubeso Renedo, Pedro	Cl. José M. Puente, 6	254.436	10.177	2.035
--------------	------	----------------------	-----------------------	---------	--------	-------

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

0001404-4/87	1-6-85/31-D-87	Díez Peláez, Antonio	Av. Palencia, 8 B	497.137	19.888	6.540
0004130-8/86	1986	Gutiérrez Castro, Abel	Av. Castrojeriz, 11	321.989	12.880	1.803

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

N.º liquidación año contraído	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
0005080-2/87	1-1-86/31-D-87	Mena Martínez, Tomás	Lg. Baranda	305.458	12.218	3.340
0005083-4/87	1-1-86/31-D-87	Mena Martínez, Tomás	Lg. Baranda	37.776	1.511	413
0004942-6/87	1-1-86/31-D-87	Pérez Martínez, Catalina	Lg. Bercedo	359.386	14.375	3.930
0004839-5/87	1-1-86/31-D-87	Villa, Antonio	Lg. Rivero	206.970	8.279	2.263

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

0004015-0/87	1-1-83/31-D-87	Martín Mendoza, José	Mn. Municipio	418.337	16.733	9.659
--------------	----------------	----------------------	---------------	---------	--------	-------

AYUNTAMIENTO ROYUELA DE RIO FRANCO

0001654-0/88	1-1-84/31-D-87	Fernández Colado, Santos	Cl. Real, 3	256.339	10.254	5.081
--------------	----------------	--------------------------	-------------	---------	--------	-------

AYUNTAMIENTO DE SASAMON

0001554-8/86	1-1-84/31-D-86	Benito Barriuso Faustino	Bo. Olmillos Sasamón	93.655	3.746	1.398
0001568-3/86	1-1-83/31-D-86	Castro Sierra, Joaquín	Cl. Cantarranas, 2	693.659	27.746	12.738
0002571-3/86	1986	Dueñas Escalante, Purificación	Bo. Castrillo Murcia	618.540	24.742	2.921
0002501-9/86	1-6-86/31-D-86	Dueñas Estébanez, Lucio	Bo. Castrillo Murcia	33.931	679	95
0002577-7/86	1-1-84/31-D-86	González Cuevas, Julián	Bo. Castrillo Murcia	96.446	3.858	2.058
0001679-2/86	1986	González Galerón, Alicia	Pb. Villandiego	20.058	802	112
0002573-8/86	1-1-85/31-D-86	Gutiérrez García, Martín	Bo. Castrillo Murcia	831.478	33.259	8.536
0001561-2/86	1-1-84/31-D-86	Hdros. Manuel Quintano	Bo. Olmillos Sasamón	133.992	5.360	550
0001609-8/86	1-1-84/31-D-86	Hurtado Gutiérrez, Constanti.	Bo. Yudego, O.	912.893	36.516	13.632
0002553-5/86	1-1-82/31-D-86	López Valdemoro, Rafael	Bo. Castrillo Murcia	124.816	4.993	2.180
0002527-5/86	1-1-85/31-D-86	Manso Estébanez, Fabián	Bo. Castrillo Murcia	1.046.428	41.857	10.743
0002702-0/87	1-1-83/31-D-87	Manso Estébanez, Gregoria	Bo. Castrillo Murcia	1.142.781	45.711	26.388
0002502-6/86	1-1-83/31-D-86	Manso Ortega, Tomás	Bo. Castrillo Murcia	1.738.605	69.544	36.367
0001548-0/86	1-1-84/31-D-86	Marín Barriuso, Mariano	Bo. Olmillos Sasamón	2.838.965	113.559	42.394
0001542-7/86	1-1-83/31-D-86	Marín Barriuso, Mariano	Bo. Olmillos Sasamón	243.618	9.745	2.283
0001556-2/86	1-1-83/31-D-86	Marín Barriuso, Mariano	Bo. Olmillos Sasamón	197.686	7.907	3.631
0002881-0/86	1-1-82/31-D-86	Miguel Dueñas, Leopoldo	Bo. Castrillo Murcia	568.784	22.751	12.178
0002578-4/86	1-6-85/31-D-86	Ortega Pérez, Gabriel	Bo. Castrillo Murcia	946.286	37.851	7.507
0002580-2/86	1-1-84/31-D-86	Ortega Pérez, Gabriel	Bo. Castrillo Murcia	32.099	1.284	480
0002584-1/86	1-6-85/31-D-86	Ortega Pérez, Gabriel	Bo. Castrillo Murcia	504.040	20.162	3.999
0002565-6/86	1-6-85/31-D-86	Ortega Villaverde, Sebastián	Bo. Castrillo Murcia	69.670	2.787	553
0002592-3/86	1-1-85/31-D-86	Sancho Orcajo, Santiago	Bo. Castrillo Murcia	72.574	2.903	745
0002566-3/86	1986	Valdemoro Carrillo, Eugenio	Bo. Castrillo Murcia	47.208	1.888	264
0002508-0/86	1986	Villaverde Hornillos, Carlos	Bo. Castrillo Murcia	321.831	6.437	901
0002593-0/86	1-1-84/31-D-86	Villaverde Sáiz, Carlos	Bo. Castrillo Murcia	55.156	2.206	823

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

0004019-9/87	1-1-84/31-D-87	Valdivielso Tobar, Maximina	Cm. Bodegas, 2 B	27.280	1.091	772
--------------	----------------	-----------------------------	------------------	--------	-------	-----

AYUNTAMIENTO DE UBIERNA

000989-4/87	1-1-84/31-D-87	Carrillo González, José L.	Vp. Diseminados CO2	711.533	28.461	14.104
0001073-0/87	1-1-86/31-D-87	Olmo Sáiz, Mauricia	Pb. Molina Ubierna	552.307	22.092	6.039
0001072-2/87	1-1-86/31-D-87	Rodríguez Rodríguez, Ascen.	Pb. Molina Ubierna	552.307	22.092	6.039

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

0003117-5/87	1-1-86/31-D-87	Aguado López, M.ª Carmen	Ur. Hidesilla, 103	88.180	3.527	1.377
0004618-4/87	1-1-83/30-6-86	Echave Suquia, Bonifacio	Bo. Carrasquedo, 62	698.606	13.972	10.873
0004623-4/87	1987	Fernández Pérez, José	Cl. Reloso, 2	375.964	15.039	2.105
0004621-0/87	1-1-84/30-6-86	Esteban Ruiz, Laura	Cl. Teza Losa, A 16	2.190.824	87.633	32.717

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

N.º liquidación año contraído	Período liquidado	Nombre y apellidos	Dirección	Valor catastral	Renta catastral	C. ingresar
0002773-9/86	1-1-85/31-D-87	Carpintero Cibrián, Maurino	Villanueva Odra	610.816	24.433	5.306
0001149-0/87	1-1-85/31-D-87	González Sebastián, José M.	Bo. Villaute	328.742	13.150	5.055

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

0001907-7/88	1-1-85/31-D-88	Arreba Martínez, Emilio	Cr. Madrid, 6	170.297	6.812	4.995
0001892-2/88	1-1-84/31-D-88	Martínez Martín, Angela	Cl. Arcos, 51 D	555.850	13.234	13.809

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

0002870-6/87	1987	Villanueva Santiago, Santiago	Cl. Rodríguez V., 25	1.356.097	54.244	7.594
--------------	------	-------------------------------	----------------------	-----------	--------	-------

El plazo de ingreso de las cantidades será el establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, es decir las notifi-
das del 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente y las notificadas del 15 al 30, hasta el 20 del mes siguiente. Agotados
los días de prórroga sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio.

Contra las liquidaciones de que se trata podrán interponerse en el plazo de quince días, recurso de reposición ante este
organismo, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, no siendo
ambos recursos simultaneables.

Burgos, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe de Sección, Carmen González Pérez. — V.º B.º El Jefe de Servicio, José
M. Martínez Barrio

8336.—14.250

Delegación de Hacienda

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Pro-
cedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», de 18 de
julio), y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se
relacionan a continuación se pone en su conocimiento, que habiendo
sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Públi-
ca estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de
Entidades, conforme al artículo 274 y siguientes del Reglamento del
Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, de
15 de octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tribu-
tarias en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación, se
procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notifi-
cación de la misma al Registro Público correspondiente.

Expediente	Denominación	N. I. F.	Localidad
9	Azpeleta Roldán, S.A.	A09023029	Castrillo del Val
42	Especialidades Iñigo, S.A.	A09023466	Villarcayo
65	Kenitex Española, S.A.	A09022-14	Burgos
17	Caldesa, S.A.	A09004284	Burgos
16	Buype, S.L.	B09027673	Burgos
15	Buritrans, S.L.	B09027111	Burgos
13	Bricolage de la Madera, S.A.	A09022054	Burgos
12	Blowtherm Española, S.A.	A09003963	Burgos
7	Auto Industria, S.A.	A09004326	Burgos
8	Avidosa, S.A.	A09022088	Burgos
10	Azulejos Castilla, S.A.	A09015603	Burgos
3	Alicatados y Solados Peñafiel, S.L.	B09035312	Burgos
4	Almacenes Rioca, S.A.	A09022633	Burgos
6	Aplicaciones del Acero Inoxidable, S.A.	A09003922	Burgos
64	José María Maeso, S.L.	B09016767	Burgos
18	Calzados Bernini, S.A.	A09018474	Burgos
98	Tapicería Artística e Industrial Maga, S.A.	A09003609	Burgos
97	Talleres SGM, S.A.	A09003740	Burgos
94	Stil Burgos, S.L.	B09020934	Burgos
48	Fundiciones Inyectadas y Baños, S.A.	A09027855	Burgos
93	Stac. S. Transformadora Productos	A28354785	Burgos
104	Vaslon Distribuciones, S.L.	B09018110	Burgos

Expediente	Denominación	N. I. F.	Localidad
75	Pavimentos y Revestimientos Arlanzón	B09023052	Burgos
71	Motor Castilla, S.A.	A09023227	Burgos
24	Comercial de Bebidas y Alimentación, S.A.	A09016817	Burgos
22	Cerámicas Reunidas Burgos, S.A.	A09036096	Burgos
21	Cerámicas Ojeda, S.A.	A09038571	Burgos
105	Villahoz Hermanos, S.L.	B09030164	Burgos
49	Galería Berruguete, S.L.	B09019019	Burgos
38	Eduál, S.A.	A09024241	Burgos
54	Guibergil, S.A.	A09022880	Burgos
36	Ecomarsa, S.A.	A09033473	Burgos
80	Precocinados Especiales, S.A.	A09012733	Burgos
11	Belumi, S.A.	A09026998	Burgos
95	Sucesor de A. Carcedo, S.L.	B09038233	Burgos
87	Rimadi Castilla, S.A.	A09016494	Burgos
5	Aluminios Burgos, S.L.	B09023060	Burgos
86	Refinoll, S.A.	A09023243	Burgos
103	Transportes Tobar Conde, S.L.	B09016684	Burgos
33	Dismaga, S.A.	A09018755	Burgos
52	Grabaciones Industriales, S.A.	A09022377	Burgos
53	Gruasa	A09019886	Burgos
96	Sucesores de Tiburcio Santamaría, S.A.	A09000340	Burgos
73	Organización Comercial Internacional	A09023086	Burgos
90	Serrano y Moreno, S.L.	B09013046	Burgos
46	Financiera Burgalesa, S.A.	A09012634	Burgos
56	Hermanos Valle, S.L.	B09032533	Burgos
29	Cubiertas y Paramentos, S.L.	B09023599	Burgos
25	Comercial Quintano, S.L.	B09026972	Burgos
26	Construcciones Agrícolas y Civiles, S.A.	A09012931	Burgos
106	Villalube, S.A.	A09017187	Burgos
100	Textiles Campeador, S.L.	B09000373	Burgos
99	Terrenos Edificaciones Mezclas Asfálticas Control, S.L.	B09024035	Burgos
70	Moban, S.A.	A09003765	Burgos
2	Alicatados Burgaleses, S.L.	B09019837	Burgos
91	Sersis, S.A.	A09020751	Burgos
63	Jobar, S.A.	A09019217	Burgos

Expediente	Denominación	N. I. F.	Localidad
62	Jesbe, S.A.	A09015108	Burgos
61	Industrias Químicas de Inyección, S.A.	A09016585	Burgos
58	Hipergama, S.A.	A09022492	Burgos
57	Hijos de Riu, S.L.	B09001454	Burgos
51	González y Uribe, S.A.	A09024340	Burgos
35	Distribuidora Maga, S.L.	B09029711	Burgos
108	Yesos Burgos, S.L.	B09018623	Burgos
67	Manufacturas Gamonal, S.A.	A09033615	Burgos
66	Luminosos Dor, S.L.	B09007139	Burgos
92	Sierras y Montajes, S.A.	A09023573	Burgos
89	Serpisa	A09016718	Burgos
85	Radiadores Radial, S.A.	A09003526	Burgos
84	Quiminorte, S.A.	A09016643	Burgos
79	Prebu, S.A.	A09027715	Burgos
78	Pireti, S.A. Distribuciones	A09023698	Burgos
77	Pinturas Villahoz, S.A.	A09023680	Burgos
76	Perforaciones e Instalaciones Agua, S.A.	A09023441	Burgos
37	Edificios Burgos, S.A.	A09004771	Burgos
32	Día y Noche, S.L.	B09027897	Burgos
31	Danfe, S.A.	A4702784	Burgos
27	Construcciones Ponce, S.L.	B09003401	Burgos
28	Controles Automáticos, S.A.	A09003559	Burgos
30	Dama Hogar, S.A.	A09037276	Burgos
50	Garp, S.A.	A09022773	Burgos
47	Frigoríficos Dealco, S.A.	A09028119	Burgos
45	Fapycasa, S.A.	A09022567	Burgos
44	Exclusivas Sagredo, S.A.	A09024431	Burgos
43	Exclusivas Marfer, S.L.	B09023284	Burgos
40	Elaborados de la Madera JB, S.A.	A09018409	Burgos
39	Edupan, S.A.	A09021486	Burgos
107	Vinícola Santillana, S.A.	A09024373	Burgos
175	Transportes Rodrigo Celis, S.L.	B09016437	Burgos

Burgos, 29 de noviembre de 1988. — El Jefe de Gestión Tributaria, José María Pérez Pillado. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

8092.—28.500,00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 85 y 86, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre («B.O.E.», de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente	Denominación	N. I. F.	Localidad
99	Inlave, S.A.	A09041500	Burgos
77	Expakal, S.A.	A09036310	Burgos
27	Bakymet, S.A.	A09001603	Burgos
78	Ferrofábril, S.A.	A09001975	Burgos
54	Constructora Burgalesa, S.A.	A09021056	Burgos
151	Setter Estampaciones, S.A.	A09033853	Burgos
31	Calderas y Radiadores, S.C.L.	F09023987	Burgos
169	Transportes González Llanmi, S.L.	B09038290	Burgos
181	Vinícola la Ribereña, S.R.L.	B09015090	Burgos
43	Confecciones Barne, S.L.	B09041872	Burgos
114	Montajes Burgaleses, S.L.	B09041567	Burgos

Expediente	Denominación	N. I. F.	Localidad
55	Constructora Regional de Viviendas, S.A.	A09027871	Burgos
30	Butronsa, S.A.	A09020975	Burgos
176	Transportes Uralde, S.L.	B09037235	Burgos
135	Sant N.º 16440	F09027053	Cardeñadijo
153	Socaype, S.A.	A09035320	Villarcayo

Burgos, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe de Gestión Tributaria, José María Pérez Pillado. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

8247.—4.500,00

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que también se indican, el Tesorero de Hacienda de Burgos, con fecha 22-6-88, 27-6-88, 20-7-88, 21-7-88, 28-9-88 y 14-10-88 dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda y reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubierto y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Núm. Certif.	Contribuyente	Concepto	Importe
0271/86	Barona Heredia, Teodora	I.R.P.F. — C. Diferencial	26.983
7327/87	González Iglesias, Bernabé	I.R.P.F. — 2.º plazo	64.735
4618/87	González Puente, Emilio	R. Eventuales	30.000
0690/86	Hernández Alcibar, Luis-E.	I.R.P.F. — 2.º plazo 84	24.589
5924/86	Iglesias Barrio, M.ª Luisa	Licencia Fiscal	37.920
6845/86	Lápiz Publicidad, S.A.	Licencia Fiscal	19.008
7438/87	López Carbia, José Luis	I.R.P.F. — 2.º plazo 85	20.030
6804/86	Melida Redondo, Ginés	Licencia Fiscal	19.584
7530/87	Morras García, José María	Recursos Eventuales	24.000
8857/87	Ortega Gaité, Arsenio	I.R.P.F. — C. Diferencial	13.409
5904/86	Pascual Pérez, Juan Carlos	Licencia Fiscal	47.628
7460/86	Peña Velasco, Esperanza	I.R.P.F. — Liquidación	26.728
6863/86	Pina Sanz, José Antonio	Licencia Fiscal	174.182
6820/86	Portillo Hombre, Fernando	Licencia Fiscal	80.640
7272/87	Rodríguez Peña, Lorenzo	I.R.P.F. — 2.º plazo 85	28.801
4611/87	Setter Estampaciones, S.A.	Recursos Eventuales	48.000

Burgos, 14 de noviembre de 1988. — La Jefe de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

7880.—7.650,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 0562/88, instado por Angela Vallejo Ortiz, contra herederos desconocidos e inciertos de don José Vallejo Ortiz, Carmen Vallejo Ortiz, Jorge Vallejo Angulo, Olga Vallejo Angulo y Pilar Angulo Valle, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don José Vallejo Ortiz para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

8473.—2.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Concepción Martín Díez de Burgos, se tramitan al número 213 de 1988 autos de declaración de herederos abintestato de don Amando Díez Gómez, nacido en Padilla de Arriba, hijo de Vicente y de Braulia, que falleció en Padilla de Arriba (Burgos), el día 20 de febrero de 1976, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar testamento.

Reclaman la herencia sus sobrinas doña Concepción y doña Vicenta Martín Díez, su sobrino don Rafael Diego Díez y su sobrino nieto don Antonio Vicente Brezo Diego y se llama por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del plazo de treinta días en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de llamamiento en forma legal e indicados interesados, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El Secretario (ilegible).

8475.—2.700,00

Cédula de citación

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en el expediente de dominio número 75/88, seguido a instancia de don Isaías Díez Ubierna, representado por el Procurador doña Ana Marta Miguel Miguel, en relación con la vivienda del piso 4.º, derecha, letra B, de la calle Melchor Prieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, núm. 1, al tomo 2.214, libro 260, folio 222, finca 18.645, inscripción 1.ª

Se cita por medio de la presente a don Mariano Juárez, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de esta cédula pueda comparecer, si le conviniere, ante este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Burgos, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

8476.—2.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 544/88 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 541/88. — Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 541/88, sobre daños en el que aparece como perjudicado José López García, mayor de edad, vecino de Durango (Vizcaya),

calle General Solchaga, número 12, 3.º D, como denunciado Diego Díaz Escacena y como R. Civil Subsidiario Aquilino Peña Bujedo, mayor de edad, vecino el segundo de Cernégula (Burgos) y el primero se encuentra en paradero desconocido, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Diego Díaz Escacena de la falta de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. — Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Diego Díaz Escacena, expido el presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

8477.—3.750,00

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia número 557/88. — En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España; estos autos de juicio de faltas número 1.335 de 1988, sobre imprudencia con lesiones, con resultado de muerte y daños, siendo fallecida María Rosario Terradillos Mediavilla, y perjudicados Milagros Terradillos Mediavilla, mayor de edad y con domicilio último en Burgos, calle San Juan de Ortega, número 6, y hoy en ignorado paradero; herederos testamentarios Eutimio Terradillos Mediavilla, Aurelia Franco Terradillos y María Mercedes Marcos Mediavilla, los tres representados por la Procuradora doña Beatriz Domin-

guez Cuesta y defendidos por el Letrado don Joaquín Delgado Ayuso; perjudicado Ayuntamiento de Burgos, Purificación Mata Mata, mayor de edad y vecina de Quintanaortuño (Burgos), Santiago Gutiérrez del Río, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Tahonas, núm. 10, 1.º izda., José María Puente Delgado, mayor de edad, y vecino de Burgos, calle Arrabal de San Esteban, núm. 41; como denunciado Abundio Miguel Díez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Felipe de Abajo, número 5, representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y como también denunciado Carmelo Villafranca Busto, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Federico Martínez Varea, número 1, 7.º B, representado y defendido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Abundio Miguel Díez y Carmelo Villafranca Busto de la falta de imprudencia con muerte y daños, de que vienen siendo acusados en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales. — Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. — Firmado. — Ilegible. Rubricado. — Y sellada con el del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y su notificación a la perjudicada Milagros Terradillos Mediavilla, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

8479.—7.050,00

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 556/88. — En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán; Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.577 de 1988, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicados: Javier Sigüenza Díaz, mayor de edad, soltero y vecino de Bascara (Gerona), calle Avda. Alta Ampordá, núm. 43; Javier Mirena Gorrochategui Múgica, mayor de edad, soltero y vecino de San Sebastián, calle Zabaleta, número 49, 1.º; Jon Martínez de Lajarza Elorriaga, mayor de edad, soltero y vecino de Eibar (Guipúzcoa), calle Carmen, núm. 3, 3.º; Andrés Ortega Martos, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, calle Camino Arraiz, número 20, 2.º; perjudicado Talera Transportes, Lda., con domicilio último conocido en Mangualde (Portugal), y hoy en ignorado paradero; conductor Antonio José Da Conceicao Marcos, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, y como denunciado José Luis Olabe Equiguren, mayor de edad, soltero y vecino de Marquina (Guipúzcoa), calle B.º Bolívar, núm. 1, 1.º D, representado y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado José Luis Olabe Equiguren, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, del artículo 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días para caso de impago de la misma; a la de represión privada; privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales; y a que indemnice al perjudicado Javier Mirena Gorrochategui Elorriaga en la cantidad de noventa mil pesetas por las lesiones sufridas, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, el interés anual igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos, y debiendo responder de dicha suma hasta el límite del seguro obligatorio la Compañía de Seguros que ampara la póliza del vehículo del condenado. — Se hace

constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La presente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y su notificación al perjudicado Galera Transportes, Lda., y al conductor Antonio José Da Conceicao Marcos, los dos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

8480.—7.500,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.609/88, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.609/88 sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don José Alberto Garzón Velasco y don José Ignacio Garzón Velasco y como denunciado don Mario Costa Simoes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Costa Simoes, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago; que indemnice a José Alberto Garzón Velasco en cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pe-

setas, cantidad de la que responderá hasta el límite del Seguro Obligatorio la compañía aseguradora del condenado, y al pago de las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Mario Costas Simoes, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

8481.—3.450,00

En el juicio de faltas núm. 1.565/88 seguido en este Juzgado por imprudencia con daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.565/88 sobre imprudencia con daños en virtud de atestado, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don Julio García de Juan, y como denunciado don Renato Giolito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Renato Giolito como autor responsable de una falta de imprudencia con daños a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago; que indemnice a Julio García de Juan en cuatrocientas cuarenta mil novecientas sesenta y siete pesetas por daños y ciento sesenta mil veintiséis pesetas por perjuicios durante la paralización del vehículo y alquiler de otro, cantidades de las que responderá hasta el límite del seguro obligatorio la compañía de seguros Aurora y al pago de las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Renato Giolito, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

8482.—3.450,00

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 175/88, seguido ante este Juzgado de Distrito entre las partes que a continuación se hacen mención, sobre reclamación de 24.532 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil número 175/88, seguidos a instancia de don Laurentino Díez Olmos, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, dirigido por el Letrado don Alberto Manero de Pereda, contra don José Serret Ridorsa, mayor de edad, vecino de Gerona, calle Canonge Dorca, número 4, y contra doña Monserrat Mauri Mestres, mayor de edad, vecina de Gerona, calle Canonge Dorca, número 4, constituidos ambos demandados en rebeldía, sobre reclamación de 24.532 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Manero de Pereda en nombre y representación de don Laurentino Díez Olmos, contra don José Serret Ridorsa y doña Monserrat Mauri Mestres, debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de veinticuatro mil quinientas treinta y dos pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta por el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, previniendo a los litigantes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el plazo de tres días contados a partir del si-

guiente al de la notificación. — Firmado. — María Asunción Puertas. — Rubricada».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — José Luis Brizuela. — Rubricado».

Concuerda con su original. Y para notificación a los demandados rebeldes don José Serret Ridorsa y doña Monserrat Mauri Mestres, que se encuentran en ignorado domicilio, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido el presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Luis Brizuela García.

8483.—6.450,00

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez de Distrito sustituta del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 206/88 a instancia de la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta en nombre de don Fermín Gómez Pérez y doña Delia Quintanilla Mata contra doña Begoña Núñez Pérez, don Máximo San Martín Viadas y doña María Begoña Zárraga y herederos desconocidos de don Pedro San Martín Viadas, que tuvo su domicilio en Avda. Reyes Católicos, 33, 2.º, sobre acción de deslinde, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Pedro San Martín Viadas a medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone y autos, y caso de verificarlo se le concederán otros tres días más para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que haya lugar, hallándose en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle San Juan, núm. 2, primera planta, las copias de dicha demanda y documentos.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento de los herederos desconocidos de don Pedro San Martín Viadas, se expide el presente en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. El Secretario (ilegible).

8485.—3.300,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE CONSERVACION Y EXPLOTACION INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de: «Mejora de plataforma. CN-623, de Burgos a Santander, P.K. 251 al 275,40. — Tramo: Quintanaortuño-Páramo de Masa». — Plan General de Carreteras. Términos municipales de: Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna, provincia de Burgos

Con fecha 28 de octubre de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución, se ordenó a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/88, de 3 de junio («B.O.E.», de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Por ello, esta Demarcación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tablonés de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, n.º 52-54, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa en los términos municipales de Quintanaortuño y Merindad de Río Ubierna.

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAORTUÑO

- Lugar de reunión: Ayuntamiento de Quintanaortuño.
- Días 1 y 2 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 61.

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Villaverde Peñahorada:

- Lugar de reunión: Ayuntamiento de Sotopalacios.
- Día 3 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 25.

Ubierna:

- Lugar de reunión: Ayuntamiento de Sotopalacios.
- Días 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 180.

Gredilla La Polera:

- Lugar de reunión: Junta Vecinal de Gredilla La Polera.
- Día 14 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 33.

Mata:

- Lugar de reunión: Junta Vecinal de Mata.
- Días 15 y 16 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 34.

Quintanarrio:

- Lugar de reunión: Junta Vecinal de Quintanarrio.
- Día 17 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 4.

Quintanilla Sobresierra:

- Lugar de reunión: Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra.
- Días 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de febrero de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 79.

Masa:

- Lugar de reunión: Junta Vecinal de Masa.
- Días 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 1989, a partir de las 9,30 horas.
- Fincas números: 1 a 78.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, número 52-54, Burgos), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Burgos, 16 de diciembre de 1988. — El Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.

* * *

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANAORTUÑO Lugar de reunión: Ayuntamiento de Quintanaortuño Citaciones: Días 1 y 2 de febrero de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	D. José-Luis Mata Fernández. Burgos. Santa Agueda, 17	553	30 m. ²	Era
2	D. Eduardo Villanueva Villán. Burgos. Romanceros, 10	517-a	310 m. ²	Cereal secano
2-a	Hros. de D. Angel Mata. — Quintanaortuño	517-b	310 m. ²	Cereal secano
3	D. Fidel del Barco Cuezva. Sotopalacios	518	66 m. ²	Cereal secano
3-a	D. Fidel del Barco Cuezva. Sotopalacios	518-c	66 m. ²	Cereal secano
4	Obras Públicas. Sotopalacios	520	150 m. ²	Pradera
5	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	548	52 m. ²	Era
6	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	549	58 m. ²	Era
7	Desconocido	552	288 m. ²	Era
8	Desconocido	551	105 m. ²	Era
9	Desconocido	161	100 m. ²	Cereal secano
10	D. José Lasheras Ubierna. Villanueva Río Ubierna	162	85 m. ²	Cereal secano
11	D. Elías Fernández Ubierna. Burgos. S. Francisco, 139	165	100 m. ²	Cereal secano

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
12	D. Elíodoro Glez. Villanueva. Quintanaortuño	166	160 m. ²	Cereal secano
13	D. José Solana del Barco. Quintanaortuño	149	349 m. ²	Cereal secano
14	D. Gonzalo Rodrigo Merino. Villaverde Peñahorada	150	175 m. ²	Cereal secano
15	D. Rosendo Mata Sáinz. Quintanaortuño	152	80 m. ²	Cereal secano
16	D.ª Inocencia Cortés Alonso. Burgos. Gral. Vigón, 61	153	130 m. ²	Cereal secano
17	D. Guillermo Cortés Alonso. Burgos. Gral. Vigón, 61	154	45 m. ²	Cereal secano
18	D.ª Inocencia Cortés Alonso. Burgos. Gral. Vigón, 61	309	60 m. ²	Cereal secano
19	D. Teófilo Mata. Llodio. Urumea Hibal, 6	312	160 m. ²	Cereal secano
20	Hros. de Justino Mata Villanueva. Quintanaortuño	257-b	140 m. ²	Era
21	D. Graciano Martínez Villanueva. Vilviestre del Pinar	278	55 m. ²	Cereal secano
22	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	277	45 m. ²	Cereal secano
23	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	276	33 m. ²	Cereal secano
24	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	275	15 m. ²	Cereal secano
25	D.ª Inocencia Villanueva Mata. Burgos. S. Pedro y S. Felices, 43	274	22 m. ²	Cereal secano
26	D. Antonio Castañeda Cortés. Quintanaortuño	273	105 m. ²	Cereal secano
27	Hros. de D. Emilio del Campo. Quintanaortuño	332	88 m. ²	Cereal secano
28	D. Gerardo Santaolalla Glez. Quintanaortuño	333	62 m. ²	Cereal secano
29	D. Justino Mata Sáinz. Quintanaortuño	211	55 m. ²	Cereal secano
30	D. Francisco Solana del Barco. Quintanaortuño	2	208 m. ²	Cereal secano
31	D. Emilio Robles Alonso. Quintanaortuño	3	105 m. ²	Cereal secano
32	D.ª Josefa Fernández Ubierna. Quintanaortuño	4	208 m. ²	Cereal secano
33	D. Graciano Martínez Villanueva. Vilviestre del Pinar	5	116 m. ²	Cereal secano
34	D.ª Pilar y D. Serafín Campo Fdez. Quintanaortuño	7	684 m. ²	Cereal secano
35	D.ª Milagros Fernández Villa. Burgos. Gral. Vigón, 61	14	360 m. ²	Cereal secano
36	D. Emilio del Campo Castañeda. Quintanaortuño	15	140 m. ²	Cereal secano
37	D. Marcelino Campo Cerro. Villaverde Peñahorada	162	45 m. ²	Cereal secano
38	D.ª Pilar Cuesta Alonso. Ibarra (Guipúzcoa). C/. Eukal Erría, 4, 4.º-D	163	80 m. ²	Cereal secano
39	Desconocido	161	150 m. ²	Cereal secano
40	D. Exuperancio Ubierna de los Ríos. Quintanaortuño	59	216 m. ²	Cereal secano
41	D.ª Esperanza Rodríguez Villanueva. Quintanaortuño	58	160 m. ²	Cereal secano
42	D.ª Olimpia Santamaría Fresnedo. Quintanaortuño	57	138 m. ²	Cereal secano
43	D.ª Esther Fernández Ubierna. Burgos. Caja Ahorros, 7	56	120 m. ²	Cereal secano
44	D.ª Esther Fernández Ubierna. Burgos. Caja Ahorros, 7	55	110 m. ²	Cereal secano
45	D.ª María Gutiérrez del Barco. Celada de la Torre	54	148 m. ²	Cereal secano
46	D. Aníbal Fernández Villanueva. Quintanaortuño	53	144 m. ²	Cereal secano
47	D. Ismael Fernández Villanueva. Quintanaortuño	50	193 m. ²	Cereal secano
48	D.ª Florencia Mata Alonso. Quintanaortuño	49	300 m. ²	Cereal secano
49	D. Timoteo Robles Alonso. Quintanaortuño	46	870 m. ²	Cereal secano
50	Masa común. Quintanaortuño	17	390 m. ²	Cereal secano
51	D. Moisés Villanueva Castañeda. Quintanaortuño	18	114 m. ²	Cereal secano
52	D. Exuperancio Villanueva Castañeda. Quintanaortuño	19	160 m. ²	Cereal secano
53	Masa común. Quintanaortuño	53	180 m. ²	Cereal secano
54	D. Florencio Díez. Villaverde Peñahorada	24	170 m. ²	Cereal secano
55	D.ª Concepción Alonso Fernández. Quintanaortuño	25	20 m. ²	Cereal secano
56	D.ª Olimpia Santamaría Fresnedo. Quintanaortuño	27	80 m. ²	Cereal secano
57	D. Exuperancio Villanueva Castañeda. Quintanaortuño	28	570 m. ²	Cereal secano
58	D. Timoteo Robles Alonso. Quintanaortuño	29	220 m. ²	Cereal secano
59	D.ª Teodora Díez Fernández. Villaverde Peñahorada	30	75 m. ²	Cereal secano
60	D. Cesáreo Alonso Carrera. Villaverde Peñahorada	31	25 m. ²	Cereal secano
61	D.ª Josefa Fernández Ubierna. Quintanaortuño	10	200 m. ²	Cereal secano

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA**Lugar de reunión: Ayuntamiento de Sotopalacios****Citaciones: Día 3 de febrero de 1989**

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	D. Julián Fernández Güemes. Villaverde Peñahorada	126	227 m. ²	Cereal secano
2	D. Julián Fernández Güemes. Villaverde Peñahorada	135	252 m. ²	Cereal secano
3	Hros. de Juan Mata Villanueva. Quintanaortuño	129	325 m. ²	Cereal secano
4	D. Timoteo Robles Alonso. Quintanaortuño	130	116 m. ²	Cereal secano
5	D. Francisco González Vega. Quintanaortuño	131	115 m. ²	Cereal secano
6	D. Emilio del Campo. Quintanaortuño	132	275 m. ²	Cereal secano
7	D.ª Inocencia Cortés Alonso. Burgos. — Gral. Vigón, 61	133	385 m. ²	Cereal secano
8	D. Jesús Díez-Güemes Gallo. Villaverde Peñahorada	170	791 m. ²	Cereal secano
9	Hros. de Gabino Mata Ubierna. Quintanaortuño	264	390 m. ²	Cereal secano
10	Hros. de José Solana del Barco. Quintanaortuño	265	198 m. ²	Cereal secano
11	Ayto. de Villaverde Peñahorada. Villaverde Peñahorada	266	200 m. ²	Erial
12	D. Leandro Ruiz Villanueva. Ubierna	267	175 m. ²	Cereal secano

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
13	Hros. de Marcelino Arce Arce. Quintanaortuño	269	244 m. ²	Cereal seco
14	Hros. de Isidro Díez Villanueva. Ubierna	270	168 m. ²	Cereal seco
15	Hros. de José Solana del Barco. Quintanaortuño	15	68 m. ²	Cereal seco
16	D. Jesús Fernández Rodríguez. Quintanaortuño	16	96 m. ²	Cereal seco
17	D. Marcelino Campo del Cerro. Villaverde Peñahorada	17	80 m. ²	Cereal seco
18	D. Cándido Porras. Villaverde Peñahorada	18	88 m. ²	Cereal seco
19	D. Cesáreo Alonso Carrera. Villaverde Peñahorada	19	136 m. ²	Cereal seco
20	Hros. de D. Gabino Mata Ubierna. Quintanaortuño	20	111 m. ²	Cereal seco
21	D. Antonio González Villanueva. Quintanaortuño	21	108 m. ²	Cereal seco
22	Ayto. de Villaverde Peñahorada. Villaverde Peñahorada	22	120 m. ²	Erial
23	D. Leandro Ruiz Villanueva. Ubierna	23	160 m. ²	Cereal seco
24	Hros. de D. Vicente Alonso Ruiz. Ubierna	24	160 m. ²	Cereal seco
25	D. Jesús Cuezva. Quintanaortuño	25	114 m. ²	Cereal seco

TERMINO MUNICIPAL DE UBIERNA

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Sotopalacios

Citaciones: Días 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de febrero de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	D. Isidro Villalain Villanueva. Burgos. Reyes Católicos, 11	249	27 m. ²	Cereal seco
2	D. Lázaro Alonso Herrera. Ubierna	250	10 m. ²	Cereal seco
3	D. José-Luis Gómez Arce. Ubierna	251	175 m. ²	Cereal seco
4	D.ª Lidia Arce García. Ubierna	255	220 m. ²	Cereal seco
5	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	256	20 m. ²	Cereal seco
6	D. Lázaro Alonso Herrera. Ubierna	125	60 m. ²	Cereal seco
7	D. José-Luis Gómez Arce. Ubierna	124	250 m. ²	Cereal seco
8	D.ª Lidia Arce García. Ubierna	123	175 m. ²	Cereal seco
9	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	122	88 m. ²	Cereal seco
10	D. Jacinto López Riocerezo. Ubierna	120	258 m. ²	Cereal seco
11	D. Isaac Alonso Crespo. Rioseras	113	378 m. ²	Cereal seco
12	D. Benedicto Ubierna. Ubierna	82	1.700 m. ²	Cereal seco
13	D.ª Anunciación Rodríguez Crespo. Burgos. Dos de Mayo, 13	79	120 m. ²	Cereal seco
14	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	71	96 m. ²	Cereal seco
15	D.ª Benita Crespo Rdguez. Ubierna	70	15 m. ²	Cereal seco
16	D. Luis Aparicio Serna. Burgos. Alfareros. 22. 1.º	69	96 m. ²	Cereal seco
17	D. Isidro Villalain Villanueva. Burgos. Reyes Católicos, 11	68	120 m. ²	Cereal seco
18	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	65	228 m. ²	Cereal seco
19	D.ª Benita Crespo Rodríguez. Ubierna	64	360 m. ²	Cereal seco
20	D. Eliseo Arce López. Ubierna	58	364 m. ²	Cereal seco
21	D. Tomás Cuezva Villanueva. Ubierna	57	348 m. ²	Cereal seco
22	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	55	258 m. ²	Cereal seco
23	D. José Villanueva Núñez. Ubierna	54	342 m. ²	Cereal seco
24	D.ª Angeles Villalain Fdez. Ubierna	30	75 m. ²	Cereal seco
25	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	29	415 m. ²	Cereal seco
26	Hermanos Arce Gil. Burgos. Sta. Casilda, 1	28	135 m. ²	Cereal seco
27	D.ª Natividad Miñón Arce. Ubierna	27	156 m. ²	Cereal seco
28 y 31	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	14 y 18	279 m. ²	Cereal seco
29	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	17	48 m. ²	Cereal seco
30	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	15	215 m. ²	Cereal seco
32	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	4	262 m. ²	Cereal seco
33	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	3	60 m. ²	Cereal seco
34	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	2	156 m. ²	Cereal seco
35	D.ª Mercedes del Cerro Arce. Ubierna	1	103 m. ²	Cereal seco
36	Hermanos Arce Gil. Burgos. Sta. Casilda, 1	246	936 m. ²	Cereal seco
37	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	256	141 m. ²	Cereal seco
38	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	257	480 m. ²	Cereal seco
39	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	285	180 m. ²	Cereal seco
40	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	273	6 m. ²	Cereal seco
41	D.ª Magdalena Crespo Alonso. Ubierna	274	24 m. ²	Cereal seco
42	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	276	20 m. ²	Cereal seco
43	D. José Villanueva Núñez. Ubierna	278	22 m. ²	Cereal seco
44	D. José-Luis Gómez Arce. Ubierna	279	16 m. ²	Cereal seco
45	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	280	28 m. ²	Cereal seco
46	D. José Villanueva Núñez. Ubierna	281	18 m. ²	Cereal seco
47	D. José Villanueva Núñez. Ubierna	284	20 m. ²	Cereal seco
48	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	285	80 m. ²	Cereal seco
49	D.ª Lidia Arce García. Ubierna	286	15 m. ²	Cereal seco
50	D. Manuel Martínez Díez. Ubierna	292	19 m. ²	Cereal seco

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
51	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	293	19 m. ²	Cereal secano
52	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	294	46 m. ²	Cereal secano
53	D. Benedicto Ubierna. Ubierna	295	48 m. ²	Cereal secano
54	D. Isaac Alonso Crespo. Rioseras	290	36 m. ²	Cereal secano
55	Hnos. Pérez Villanueva. Sotopalacios	299	30 m. ²	Cereal secano
56	Hnos. Pérez Villanueva. Sotopalacios	298	72 m. ²	Cereal secano
57	Hnos. Pérez Villanueva. Sotopalacios	300	64 m. ²	Cereal secano
58	Hnos. Pérez Villanueva. Sotopalacios	301	69 m. ²	Cereal secano
59	D. Ignacio Fernández Mata. Ubierna	302	54 m. ²	Cereal secano
60	D. Ignacio Fernández Mata. Ubierna	303	100 m. ²	Cereal secano
61	D. Ignacio Fernández Mata. Ubierna	304	100 m. ²	Cereal secano
62	D.ª Inés López Güemes. Burgos. Diego Laínez, 16	305	10 m. ²	Cereal secano
63	D. Tomás Cuezva Villanueva. Ubierna	309	37 m. ²	Cereal secano
64	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	310	50 m. ²	Cereal secano
65	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	311	80 m. ²	Cereal secano
66	D. Isaac Alonso Crespo. Rioseras	312	81 m. ²	Cereal secano
67	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	313	22 m. ²	Cereal secano
68	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	314	78 m. ²	Cereal secano
69	D. José Luis Gómez Arce. Ubierna	315	66 m. ²	Cereal secano
70	D. Eladio Arce Alonso. Burgos. F. Mtnz. Varea, 1	316	111 m. ²	Cereal secano
71	D. José Villanueva Núñez. Ubierna	317	108 m. ²	Cereal secano
72	D. Bonifacio Arce Mata. Ubierna	320	204 m. ²	Cereal secano
73	D.ª Anunciación Martínez. Burgos. Virgen del Manzano, 22	321	120 m. ²	Cereal secano
74	D. José Luis Gómez Arce. Ubierna	323	135 m. ²	Cereal secano
75	D. Joaquín Martínez Díez. Ubierna	324	57 m. ²	Cereal secano
76	D.ª Bernarda Martínez Díez. Ubierna	339	263 m. ²	Cereal secano
77	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	340	175 m. ²	Cereal secano
78	Hermanos Arce Gil. Burgos. Sta. Casilda, 1	341	92 m. ²	Cereal secano
79	D. José Luis Gómez Arce. Ubierna	312	132 m. ²	Cereal secano
80	D.ª Mercedes del Cerro Arce. Ubierna	343	140 m. ²	Cereal secano
81	D.ª Magdalena Crespo Alonso. Ubierna	344	112 m. ²	Cereal secano
82	D. Teodoro Gallo Alonso. Ubierna	345	320 m. ²	Cereal secano
83	D. Bonifacio Arce Díez. Ubierna	346	52 m. ²	Cereal secano
84	D. Joaquín Martínez Díez. Ubierna	347	287 m. ²	Cereal secano
85	D. Joaquín Martínez Díez. Ubierna	348	482 m. ²	Cereal secano
86	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	7	162 m. ²	Cereal secano
87	Hros. de Marciano Arce Arce. Ubierna	6	174 m. ²	Cereal secano
88	Hros. de Agustín Villanueva. Ubierna	5	539 m. ²	Cereal secano
89	D. Leandro Ruiz Villalain. Ubierna	4	805 m. ²	Cereal secano
90	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	2	1.900 m. ²	Cereal secano
91	D. Félix Crespo Arce. Ubierna	1	825 m. ²	Cereal secano
92	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	4	2.205 m. ²	Cereal secano
93	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	54-55	2.385 m. ²	Cereal secano
94	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	131	1.239 m. ²	Cereal secano
95	Hros. de Modesto Mtnz. Díez. Ubierna	138	90 m. ²	Cereal secano
96	Hros. de Pedro Arce Herrera. Ubierna	139	144 m. ²	Cereal secano
97	D.ª Bernarda Martínez Díez. Ubierna	140	80 m. ²	Cereal secano
98	D. Benedicto Ubierna Alcalde. Ubierna	141	189 m. ²	Cereal secano
99	D. José Luis Gómez Arce. Ubierna	142	120 m. ²	Cereal secano
100	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	143	96 m. ²	Cereal secano
101	D.ª Felisa Crespo Díez. Ubierna	144	144 m. ²	Cereal secano
102	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	145	80 m. ²	Cereal secano
103	D.ª Natividad Miñón Arce. Ubierna	146	144 m. ²	Cereal secano
104	D.ª Magdalena Crespo Alonso. Ubierna	147	371 m. ²	Cereal secano
105	D.ª Mercedes del Cerro Arce. Ubierna	148	203 m. ²	Cereal secano
106	D.ª Inés López Güemes. Burgos. Diego Laínez, 16	149	125 m. ²	Cereal secano
107	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	150	260 m. ²	Cereal secano
108	D. Isidoro Güemes Martínez. Ubierna	161	75 m. ²	Cereal secano
109	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	162	66 m. ²	Cereal secano
110	D. Juan José Cuezva Mata. Burgos. Reyes Católicos, 17	163	200 m. ²	Cereal secano
111	D.ª Angeles Villalain Fdez. Ubierna	164	300 m. ²	Cereal secano
112	D.ª Angeles Villalain Fdez. Ubierna	165	162 m. ²	Cereal secano
113	D. José M.ª Fdez. Mata. Torrente (Valencia). C/. Teruel, 16	166	248 m. ²	Cereal secano
114	D. Fermín Alonso Angulo. Celadilla Sotobrín	168	411 m. ²	Cereal secano
115	D. Alejandro del Cerro Arce. Bilbao	149	264 m. ²	Cereal secano
116	D. Dionisio Martínez Fdez. Ubierna	175	30 m. ²	Cereal secano
117	D. Ignacio Fdez. Mata. Ubierna	176	552 m. ²	Cereal secano
118	D.ª Natividad Miñón Arce. Ubierna	177	4.960 m. ²	Cereal secano
119	D. Primitivo Díez Peña. Ubierna	178	471 m. ²	Cereal secano

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
120	Municipio. Ubierna	487	670 m. ²	Erial
121	D. Jesús Villalain Villan. Burgos. Reyes Católicos, 9	381	18 m. ²	Cereal seco
122	D. Dionisio Martínez Mtnz. Ubierna	382	44 m. ²	Cereal seco
123	D. David Cuezva Arce. Villaverde Peñahorada	383	48 m. ²	Cereal seco
124	D. Félix Crespo Arce. Ubierna	384	15 m. ²	Cereal seco
125	D. Ignacio Fernández Mata. Ubierna	385	180 m. ²	Cereal seco
126	D. Valentín Arce Arce. Villatoro	386	60 m. ²	Cereal seco
127	D. Dionisio Martínez Mtnz. Ubierna	387	100 m. ²	Cereal seco
128	D.ª Angeles Villalain. Ubierna	388	108 m. ²	Cereal seco
129	D. Dionisio Martínez Mtnz. Ubierna	389	175 m. ²	Cereal seco
130	Municipio. Ubierna	486	2.755 m. ²	Monte bajo
131	Municipio. Ubierna	488	300 m. ²	Erial
132	D. Ramón de la Cuesta. Ubierna	391	785 m. ²	Cereal seco
133	Hros. de Aurelio Arce. Ubierna	396	1.050 m. ²	Cereal seco
134	Hros. de Eladio Arce. Ubierna	395	900 m. ²	Cereal seco
135	Municipio. Ubierna	151	375 m. ²	Erial
136	D. Eliseo Arce López. Ubierna	70	412 m. ²	Cereal seco
137	Municipio. Ubierna	148	6.888 m. ²	Erial
138	Hros. de Toribio Díez. Ubierna	146	420 m. ²	Cereal seco
139	D.ª Brígida y D. Rogelio Díez Díez. Ubierna	145	336 m. ²	Cereal seco
140	D. Lucio Rodríguez Peña. Ubierna	144	325 m. ²	Cereal seco
141	D.ª Margarita Díez Ibáñez. Ubierna	143	70 m. ²	Cereal seco
142	D.ª Bernarda Martínez Díez. Ubierna	142	128 m. ²	Cereal seco
143	D. Manuel Martínez Díez. Ubierna	85	120 m. ²	Cereal seco
144	D. Manuel Martínez Díez. Ubierna	86	8 m. ²	Cereal seco
145	D. Manuel Martínez Díez. Ubierna	84	216 m. ²	Cereal seco
146	D.ª Mercedes del Cerro Arce. Ubierna	83	136 m. ²	Cereal seco
147	D. José M.ª Fdez. Mata. Torrente (Valencia). Teruel, 16	82	268 m. ²	Cereal seco
148	D.ª Angeles Villalain Fernández. Ubierna	81	168 m. ²	Cereal seco
149	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	80	114 m. ²	Cereal seco
150	D. Juan José Cuezva Mata. Burgos. Reyes Católicos, 17	78	240 m. ²	Cereal seco
151	D. Lucio Rodríguez Peña. Ubierna	79	88 m. ²	Cereal seco
152	D. Ignacio Fernández Mata. Ubierna	77	64 m. ²	Cereal seco
153	D. Jesús del Cerro Aparicio. Ubierna	76	66 m. ²	Cereal seco
154	D.ª Inés López Güemes. Burgos. Diego Lainez, 16	68	60 m. ²	Cereal seco
155	D.ª Inés López Güemes. Burgos. Diego Lainez, 16	67	280 m. ²	Cereal seco
156	D.ª Natividad Miñón Arce. Ubierna	66	100 m. ²	Cereal seco
157	D. Félix Crespo Arce. Ubierna	65	45 m. ²	Cereal seco
158	D.ª Maximina Crespo Díez. Ubierna	64	39 m. ²	Cereal seco
159	D.ª Segunda Crespo Díaz. Ubierna	63	28 m. ²	Cereal seco
160	D.ª Felisa Crespo Díaz. Ubierna	62	50 m. ²	Cereal seco
161	D.ª Felisa Crespo Díaz. Ubierna	61	50 m. ²	Cereal seco
162	D.ª Natividad Miñón Arce. Ubierna	60	37 m. ²	Cereal seco
163	D. Enrique Gómez Arce. Ubierna	57	30 m. ²	Cereal seco
164	D. Benedicto Ubierna Alcalde. Ubierna	56	30 m. ²	Cereal seco
165	D. Benedicto Ubierna Alcalde. Ubierna	55	135 m. ²	Cereal seco
166	D.ª Bernarda Martínez Díez. Ubierna	54	10 m. ²	Cereal seco
167	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	53	51 m. ²	Cereal seco
168	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	52	54 m. ²	Cereal seco
169	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	51	66 m. ²	Cereal seco
170	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	42	50 m. ²	Cereal seco
171	D. Antonio de Llano Gallo. Bilbao. Gran Vía, 16	55	1.287 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
172	D. Félix Crespo Arce. Ubierna	384	175 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
173	D. Cipriano Aparicio Fdez. Burgos. Alfareros, 22, 1.º	385	264 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
174	D. Valentín Arce Arce. Villatoro	386	108 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
175	D. Dionisio Martínez Mtnz. Ubierna	387	150 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
176	D.ª Angeles Villalain Fdez. Ubierna	388	189 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
177	D. Dionisio Martínez Mtnz. Ubierna	389	198 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
178-79	Municipio. Ubierna	486 y 148	480 m. ²	Monte bajo y erial C.S.
180	Hros. de Aurelio Arce Ibáñez. Ubierna	396	540 m. ²	Ocupac. temp. C.S.
			307 m. ²	

TERMINO MUNICIPAL DE GREDILLA LA POLERA

Lugar de reunión: Junta Administrativa de Gredilla la Polera

Citaciones: Día 14 de febrero de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	D. Esmeraldo Villalain. Gredilla la Polera	97	476 m. ²	Cereal seco
2	D. Esmeraldo Villalain. Gredilla la Polera	98	637 m. ²	Erial
3	D. Esmeraldo Villalain. Gredilla la Polera	99	190 m. ²	Cereal seco

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
4	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	100	194 m. ²	Cereal secoano
5	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	103	32 m. ²	Cereal secoano
6	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	104	90 m. ²	Cereal secoano
7	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	105	27 m. ²	Cereal secoano
8	Hros. de D. Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	656	675 m. ²	Cereal secoano
9	Hros. de D. Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	658	68 m. ²	Cereal secoano
10	Hros. de D. Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	659		
11	Hros. de D. Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	694	750 m. ²	Cereal secoano
12	D. Manuel Villalaín Pascual. Burgos. Reyes Católicos, bloque «B»	118 (2)	9.644 m. ²	Erial
13	D. Valentín Arce Arce. Villatoro	81	70 m. ²	Cereal secoano
14	D. Isidro García. Castrillo de Rucios	99	60 m. ²	Cereal secoano
15	D. Ricardo (Propietario Mesón en Tardajos). Tardajos	101	45 m. ²	Erial
16	D. Ricardo (Propietario Mesón en Tardajos). Tardajos	102	46 m. ²	Erial
17	D. Ricardo (Propietario Mesón en Tardajos). Tardajos	103	60 m. ²	Cereal secoano
18	D. Ricardo (Propietario Mesón en Tardajos). Tardajos	104	90 m. ²	Cereal secoano
19	D. Ricardo (Propietario Mesón en Tardajos). Tardajos	105	27 m. ²	Cereal secoano
20	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	707	250 m. ²	Cereal secoano
21	Hros de Eloy Díez Güemes. Gredilla la Polera	708	630 m. ²	Cereal secoano
22	Hros. de Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	340	410 m. ²	Cereal secoano
23	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	435	860 m. ²	Pastos
24	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	595	1.480 m. ²	Cereal secoano
25	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	596	200 m. ²	Cereal secoano
26	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	595	364 m. ²	Cereal secoano
27	Hros. de Florencio Villalaín. Gredilla la Polera	340	410 m. ²	Cereal secoano
28	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	118 (2)	390 m. ²	Cereal secoano
29	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	118 (2)	270 m. ²	Erial
30	Junta de Gredilla la Polera, D. Isidro García, Hros. de Toribio Díaz-Güemes. Gredilla la Polera	118 a		
31	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	118 b		
32	Hros. de Pedro Villalaín. Gredilla la Polera	118 c		
33	D. Esmeraldo Villalaín. Gredilla la Polera	118 d		

TERMINO MUNICIPAL DE MATA

Lugar de reunión: Junta Administrativa de Mata

Citaciones: Día 15 de febrero de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superf. a expropiar	Clase terreno
1, 2, 3, 4, 5	Hros. de D. Gregorio Gallo Arnáiz. Burgos. Capiscol. Bar «Okinawa»	61, 60, 59, 58, 46	1.389 m. ²	Cereal secoano
6, 7, 8	Hermanos Güemes. Mata	45, 44, 43	434 m. ²	Cereal secoano
9, 10, 11	D.ª Milagros Güemes Güemes. Mata	95, 1.074, 180	1.197 m. ²	Cereal secoano
12, 13, 14	Hermanos Martínez Villalaín. Mata	17, 16, 15	566 m. ²	Cereal secoano
15	D. Victoriano Gómez Oviedo. Burgos. Sta. Casilda, n.º 8, Bar «Choco»	1.073	38 m. ²	Cereal secoano
16	Hermanos Villalaín González. Mata	1.069	37 m. ²	Cereal secoano
17	Junta Vecinal de Mata. Mata	1.064	525 m. ²	Cereal secoano
18	D. Marcelo González González. Mata	1.068	92 m. ²	Cereal secoano
19	D. Leandro Villalaín González. Mata	17	405 m. ²	Cereal secoano
20	Junta Vecinal de Mata. Mata	1.097	75 m. ²	Pastos
21, 22	D. Leandro Villalaín González. Mata	17, 81	972 m. ²	Cereal secoano
23, 24, 25	D. Leandro Villalaín González. Mata	68, 74, 73	1.496 m. ²	Cereal secoano
26, 27	Hnos. Villalaín Pascual. Burgos. Avda. Reyes Católicos, B1.B	1.110, 1.108	656 m. ²	Cereal secoano
28	Junta Vecinal de Mata. Mata	111	98 m. ²	Erial
29, 30, 31,	Hnos. Villalaín Pascual (D. Manuel Villalaín Pascual).	1.112, 1.113, 1.114		
32, 33, 34	Burgos. Reyes Católicos, bloque «B»	279, 153, 154	1.204 m. ²	Cereal secoano

TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANARRIO

Lugar de reunión: Junta Administrativa de Quintanarrío

Citaciones: Día 17 de febrero de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	Junta de Quintanarrio. Quintanarrio	156-157	4.882 m. ²	Cereal secoano
2	Masa común (Ayuntamiento). Quintanarrio	150	1.748 m. ²	Cereal secoano
3	D. Pablo Güemes. Quintanarrio	158-159	485 m. ²	Cereal secoano
4	Junta de Quintanarrio. Quintanarrio	146-378	382 m. ²	Cereal secoano

TERMINO MUNICIPAL DE MASA

Lugar de reunión: Junta Administrativa de Masa

Citaciones: Días 28 de febrero, 1, 2, y 3 de marzo de 1989

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
1	Junta Vecinal. Masa	0	615 m. ²	Erial
2	Explosivos Río Tinto. Masa	404	2.955 m. ²	Erial

N.º finca	Propietario y domicilio	Parcela	Superficie a expropiar	Clase terreno
3	Explosivos Río Tinto. Masa	402	1.837 m. ²	Erial
4	Explosivos Río Tinto. Masa	391	1.035 m. ²	Erial
5	D.ª M.ª Cruz Melgosa. Burgos. Avda. del Cid, 92	48	160 m. ²	Erial
6	D. Tomás Vicario Vicario. Masa	47	438 m. ²	Erial
7	Junta Vecinal. Masa	389	535 m. ²	Erial
8	Hros. de Luis Ruiz Miguel. Masa	44	190 m. ²	Cereal seco
9	Junta Vecinal. Masa	389'	450 m. ²	Erial
10	Hros. de Primitivo Vegas. Masa	42	150 m. ²	Cereal seco
11	D. Manuel Bartolomé Valdivielso. Burgos. Anselmo Salvá, 2	41	120 m. ²	Cereal seco
12	D. Tomás Vicario Vicario. Masa	40	132 m. ²	Cereal seco
13	Junta Vecinal. Masa	387	504 m. ²	Erial
14	Hros. de Nicanor Peña. Masa	32	160 m. ²	Cereal seco
15	Junta Vecinal. Masa	386	40 m. ²	Erial
16	D. José-Luis de Miguel. Masa	31	293 m. ²	Cereal seco
17	D. Federico Juarros Fdez. Burgos. Fco. Sarmiento, 6	29	60 m. ²	Cereal seco
18	D. Tomás Vicario. Masa	28	55 m. ²	Cereal seco
19	Mesón de Masa. Masa	381	40 m. ²	Huerto
20	Obras Públicas. Masa	1	20 m. ²	Huerto
21	Hros. de Aurelio Herrero. Masa	213	20 m. ²	Cereal seco
22	D. Julio Ruiz Miguel. Masa	211	1.300 m. ²	Erial
23	Junta Vecinal. Masa	283	425 m. ²	Erial
24	Hros. de Primitivo Vegas. Masa	208	140 m. ²	Cereal seco
25	Junta Vecinal. Masa	283	780 m. ²	Erial
26	Obras Públicas. Masa	29	1.012 m. ²	Erial
27	D. Felipe López Fdez. Burgos. Romanceros, 9	24	800 m. ²	Cereal seco
28	Hros. de Máximo Glez. Masa	2b	1.950 m. ²	Cereal seco
29	Hros. de Máximo Glez. Masa	2a	130 m. ²	Cereal seco
30	Obras Públicas. Masa	1	230 m. ²	Cereal seco
31	Junta Vecinal. Masa	51a	1.260 m. ²	Erial
32	Junta Vecinal. Masa	19	118 m. ²	Erial
33	D. Eduardo Sola Miguel. Masa	18	80 m. ²	Cereal seco
34	Junta Vecinal. Masa	20	216 m. ²	Erial
35	Junta Vecinal. Masa	20A	130 m. ²	Erial
36	Junta Vecinal. Masa	20B	66 m. ²	Erial
37	D. Tomás Vicario Vicario. Masa	11	54 m. ²	Cereal seco
38	D. Tomás Vicario Vicario. Masa	10	30 m. ²	Cereal seco
39	D. José Luis Miguel Ruiz. Masa	9	30 m. ²	Erial
40	D.ª Primitiva Vega Vega. Masa	8	10 m. ²	Cereal seco
41	Junta Vecinal. Masa	21	140 m. ²	Erial
42	Junta Vecinal. Masa	22	4.000 m. ²	Erial
43	Junta Vecinal. Masa	49	4.820 m. ²	Erial
44	Junta Vecinal. Masa	44	3.025 m. ²	Erial
45	Junta Vecinal. Masa	43	450 m. ²	Erial
46	D.ª Victoriana Miguel Pérez. Masa	21	135 m. ²	Erial
47	Junta Vecinal. Masa	43'	25 m. ²	Erial
48	D. Abelardo Fernández Rodríguez. Masa	20	90 m. ²	Erial
49	Hros. de D. Nicanor Peña. Masa	19	60 m. ²	Erial
50	D.ª M.ª Cruz Melgosa. Burgos. Avda. del Cid, 92	18	16 m. ²	Erial
51	D. José Luis Miguel Ruiz y D. Abelardo Fernández. Masa	17	125 m. ²	Erial
52	Junta Vecinal. Masa	40	1.580 m. ²	Erial
53	D. Emiliano Peña Martínez. Burgos. J. Zorrilla, 6	86	26 m. ²	Erial
54	D.ª Victoriana Miguel Pérez. Masa	87	62 m. ²	Cereal seco
55	D. Federico Juarros Fdez. Burgos. F. Sarmiento, 6	88	2.376 m. ²	Cereal seco
56	D. José Luis Miguel Ruiz. Masa	89	150 m. ²	Cereal seco
57	D.ª Amelia Fuentes Juarros. Masa	90	60 m. ²	Cereal seco
58	D. Julio Lastra Vegas. Masa	93	79 m. ²	Cereal seco
59	Hros. Máximo González Díez. Masa	97	90 m. ²	Cereal seco
60	D.ª Victoriana Miguel Pérez. Masa	98	40 m. ²	Cereal seco
61	D.ª Piedad Herrero López. Burgos. Concepción, 14	99	108 m. ²	Cereal seco
62	D. Restituto Lucio Bañuelos. Burgos. Sanz Pastor	100	15 m. ²	Cereal seco
63	D. Julio Lastra Vegas. Masa	101	25 m. ²	Cereal seco
64	D. Restituto Lucio Bañuelos. Burgos. Sanz Pastor	102	20 m. ²	Cereal seco
65	D. Emiliano Peña Martínez. Burgos. J. Zorrilla, 6	161	145 m. ²	Pradera
66	D. Emiliano Peña Martínez. Burgos. J. Zorrilla, 6	165	209 m. ²	Pradera
67	Obras Públicas	162	1.063 m. ²	Pradera
68	D. Felipe López Fernández. Burgos. Romanceros, 9	206	36 m. ²	Cereal seco
69	Junta Vecinal. Masa	275	768 m. ²	Erial
70	Junta Vecinal. Masa	275	900 m. ²	Erial
71	Junta Vecinal. Masa	261	464 m. ²	Erial
72	D. Emiliano Peña Mtnez. Burgos. J. Zorrilla, 6	252	533 m. ²	Erial
73	D.ª Leonor Rojo Pérez. Burgos. A. Salvá, 2	253	310 m. ²	Cereal seco
74	Junta Vecinal. Masa	275'	4.980 m. ²	Cereal seco
75	D. Pablo García Pérez. Masa	254	440 m. ²	Cereal seco
76	Junta Vecinal. Masa	275'	3.240 m. ²	Erial
77	D. José Luis Miguel Ruiz. Masa	255	330 m. ²	Erial
78	Junta Vecinal. Masa	276	1.400 m. ²	Erial

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA**

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Aquilino Morales Ramos y su esposa doña María de los Angeles Rodríguez Alvarez, con domicilio desconocido, por sus débitos para la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 16 de mayo de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Aquilino Morales Ramos, los débitos perseguidos en este expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento y el artículo 131 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se describe, previniéndoles que del mismo se practicará anotación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tomo: 3.405. Folio: 97. Finca: 21.030. Urbana: Local comercial de la planta baja a la derecha del portal número 3 de la calle de Luis Alberdi, del edificio de P. O. Grupo I, con portales a la Avda. de Eladio Perlado, número 27, 27-bis, 29, 29-bis, y 31, y calle de Luis Alberdi, 1 y 3, folio 250, tomo 3.312 extensa. Tiene una superficie de 22,70 metros cuadrados y linda: frente, en 2,20 metros, con calle de Luis Alberdi; derecha, zona de paso a la rampa de acceso al sótano; fondo, local G-9 de la galería comercial, e izquierda, cuarto de contadores, ascensores y portal número 3 de Luis Alberdi. con una cuota-valor del 0,14 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1985.

Débitos: 102.332 pesetas de principal, más 17.055 pesetas de recargo de apremio que le son devengados de su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a don Aquilino Morales Ramos y doña María de los Angeles Rodríguez Alvarez, con el fin de que en el plazo de quince días designe perito tasador del inmueble embargado con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 21 de diciembre de 1988. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8574.—6.600,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el título ejecutivo expedido contra el deudor Aquilino Morales Ramos, con D.N.I. núm. 71.249.883, por un importe de 84.966 pesetas de principal más los recargos de apremio y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente por débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que por el Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 16.993 pesetas.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por ser desconocido el domicilio y paradero, y se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivo el pago de la deuda antedicha en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, previniéndole que, de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado o representante, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra el requerimiento practicado en el presente edicto podrá presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Burgos, 21 de diciembre de 1988. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8575.—6.600,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el título ejecutivo expedido contra la deudora doña Claudina Manzanal Hiosa, con D.N.I. núm. 12.647.353, por un importe de 83.620 pesetas de principal más los recargos de apremio y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente por débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que por el Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por ser desconocido el domicilio y paradero, y se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivo el pago de la deuda antedicha en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, previniéndole que, de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado o representante, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesados, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra el requerimiento practicado en el presente edicto podrá presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Burgos, 26 de diciembre de 1988. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8576.—6.600,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el título ejecutivo expedido contra el deudor don Santos López Díez, con D.N.I. núm. 12.972.815, por un importe de 2.698 pesetas de principal más los recargos de apremio y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente por débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que por el Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a las prescripciones del citado Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por ser desconocido el domicilio y paradero, y se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que, en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivo el pago de la deuda antedicha en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, previniéndole que, de no hacerlo se procederá sin más al embargo de sus bienes y derechos.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado o representante, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesados, advirtiéndole:

1.º — Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º — Que contra el requerimiento practicado en el presente edicto podrá presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial», en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º — La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Burgos, 26 de diciembre de 1988. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8577.—6.600,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 Miranda de Ebro (Burgos)

Notificación de embargo de bienes

Don Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/474-N, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Manuel Chento Vázquez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 10-8-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Manuel Chento Vázquez, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Urbana: Departamento número uno-A o lonja en la planta baja en el lado oeste del edificio, casa señalada con el número 25, en el grupo urbano Nuestra Señora del Socorro, de Medina de Pomar. Linda: Norte, sur y oeste, zona verde, y este, locales uno-B y uno-I. Mide unos setenta y un metros cuadrados y le corresponde una participación de dos enteros y ochenta y cinco céntimos de otro entero por ciento, en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el tomo 1.686, finca 8.534 en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

— Descubiertos: Certificaciones 88/3429/82, del 28-1-88, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Débitos: 26.974 pesetas, de principal; más 5.394 pesetas, de recargos de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 25.000 pesetas; haciendo en total hasta el momento 32.902 pesetas.

Perito Tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario y Perito Tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido sito en Medina de Pomar, y a su esposa doña Mercedes Marañón Caneza y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 21 de diciembre de 1988. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

8578.—7.050,00